

Que en el Juicio de Faltas n.º 687/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas Inmediato n.º 687/2006

#### **Sentencia**

En Murcia a seis de septiembre de dos mil seis.

Doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato de faltas 687/2006, seguida por una falta de daños en la que han intervenido: Concepción Tovar Zambudio como denunciante, Javier Velasco González como denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Condeno a Javier Velasco González como autor responsable de una falta de DAÑOS a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de 6 euros, en total ciento veinte euros (120 euros) con la responsabilidad civil subsidiaria del art. 53 CP en caso de impago y con condena al pago de las costas.

Condeno a Javier Velasco González a indemnizar a Concepción Tovar Zambudio con la cantidad a la que ascienda la factura de reparación de los daños del cristal del establecimiento, una vez que la misma se presente por la Sra. Tovar Zambudio en el trámite de ejecución de sentencia y con el límite de los 240 euros en que se ha valorado dicho coste de la reparación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se podrá presentar por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Javier Velasco González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido la presente en Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

—

### **Instrucción número Dos de Murcia**

#### **1899 Juicio de faltas 677/2006.**

Juicio de faltas 677/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 677/2006 se ha acordado notificar la sentencia a don Gabriel Sánchez Mateo:

Procedimiento: Juicio de faltas n.º 677/2006.

#### **Sentencia**

En Murcia a seis de septiembre de dos mil seis.

Vistos por doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de faltas inmediato n.º 677/2006 sobre hurto, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Francisco Ramón Galián Rosaura, como denunciante, en nombre del establecimiento comercial Eroski Infante y Gabriel Sánchez Mateo como denunciado, en base a los siguientes:

#### **Fallo**

Condeno a Gabriel Sánchez Mateo como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de MULTA DE UN MES con cuota diaria de SEIS EUROS, en total CIENTO OCHENTA EUROS (180 EUROS) que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una vez que adquiera firmeza esta resolución. En caso de impago procederá la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y todo ello con condena al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a don Gabriel Sánchez Mateo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

—

### **De Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

#### **1897 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 513/05.**

Asunto: 0000513/2005 Tra

Interno: José Antonio González Moñino

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia,

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 513/05; contra el penado José Antonio González Moñino, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“**Primero:** Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio